



RAWSON, 01 SET 1992

VISTO:

El Expediente N° 2849-C-91, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la "Escuela del Sol" gestiona su reconocimiento para funcionar como institución particular;

Que se han cumplimentado las especificaciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento General de Escuelas Particulares;

Que cuenta con el informe pedagógico producido por la Supervisión Seccional Región VI;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Arquitectura Escolar;

Que la Supervisión Técnica General a fs. 248 produce informe avalando la gestión;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR el funcionamiento de la Escuela Privada "ESCUELA DEL SOL", ubicada en la calle Monseñor D'Andrea de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya propietaria responsable es la señora María Antonia BARCELO.

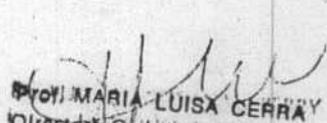
Artículo 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la autorización conferida por el artículo anterior reviste carácter definitivo, habiéndose cumplimentado los requisitos que impusiera la limitación contenida en la Resolución N° 2501/91.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión Seccional Región VI, por Departamento Despacho, remítase copia a: Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Secretaría General Técnica Docente, Secretaría General Técnica Administrativa, Departamento Estadística y Censo, Dirección General de Arquitectura Escolar, cumplido. ARCHIVESE.

l.t.


PEDRO A. ALGÚN
Secretario Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut




Prof. MARIA-LUISA CERRÁ
Directora Gral. Nivel Superior
Consejo a/c. Intervención
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

RESOLUCION N° 1731 . E


ELSA V. de PUGH
Jefe Dpto. Despacho
Consejo Provincial de Educación

C.P.I.E.
CHUBUT